



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

**Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)**

DIRECCIÓN DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
**REGIÓN METROPOLITANA**

FRM/ MAO

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
<b>106</b>
FECHA
<b>24/03/2026</b>
ROL S.I.I.
<b>2650-125</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.  
 C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P Reg. Art. 5.1.4. N° 7.  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° OM/103/2026 de pago de derechos municipales.  
 E) El Decreto Supremo N° 202 del 13/06/2024 que declara zona afectada por catástrofe.  
 F) El giro de ingreso municipal N° 20334440 de fecha 03/24/2026 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorga Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle /avenida camino CAMINO LA FUENTE N° 1560  
 Lote N° 33-B Manzana F Localidad o Loteo VILLA LOS DOMINICOS DE APOQUINDO  
 Sector (URBANO O RURAL) URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".  
 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:-----  
 3.- Otros. (Especificar) -----

**Nota:** Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- Individualización del Propietario:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL CARRASCO GARRIDO	██████████
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**5.- Individualización de los Profesionales:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MARCELO ALEJANDRO LÓPEZ ZÁRATE	██████████
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
MARCELO ALEJANDRO LÓPEZ ZÁRATE	██████████

**6.- Características Principales de la Recepción:**

SUPERFICIE TOTAL (m2)	381,82	SUPERFICIE TERRENO (m2)	1318,17	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				



**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

1.- ESTE PERMISO SE OTORGA EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE DE 29,63 M<sup>2</sup>, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 5.1.4. NUMERAL 7 DE LA OGUC, PARA CONSTRUCCIONES QUE RESULTARON DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE.

2.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

	P.E. 386/1967 R.F. 113/1968	P.E. 417/1973 R.F. 1051/1991	P.E. 215/2000 R.F. 6/2000	POM 331/2009* R.F. 208/2010	PRESENTE SOLICITUD	TOTAL
1° PISO	140	97,5	140,02	- 47,73*	29,63	359,42
2° PISO	0	22,4	0	0	0	22,4
TOTAL	140	120,15	140,02	-47,73*	<b>29,63</b>	381,82

\* EL POM 331/2009 NO APRUEBA NUEVAS SUPERFICIES; ÚNICAMENTE SUBDIVIDE LAS CASAS 2 Y 4 DEL PE 215/200, ELIMINANDO 47,73 M<sup>2</sup> DE LA CASA 2, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO, QUEDANDO ÉSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 352,19 M<sup>2</sup>.

SUPERFICIE LOTE 33B : 1.435,78 M<sup>2</sup>  
OCUPACIÓN DE SUELO PROYECTADA : 0,25  
CONSTRUCTIBILIDAD PROYECTADA : 0,27

3.- SE ADJUNTA INFORME DE DAÑOS SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN QUE RESULTARON CON DAÑOS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA C DE LA OGUC.

4.- ADJUNTA INFORME TÉCNICO DEL ARQUITECTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD, HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y DE SUS INSTALACIONES INTERIORES DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GAS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA E DE LA OGUC.

5.- ADJUNTA INFORME TÉCNICO DEL ARQUITECTO ACREDITANDO QUE SE REALIZARON EN FORMA PREVIA A LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN, LAS OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LA EDIFICACIÓN, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA F DE LA OGUC.

  
  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

